

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NÚMERO SUELTO. 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 21)

Departamentos Ministeriales

Trabajo, Comercio e Industria

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Real decreto de 20 de Diciembre de 1924, que fijó la plantilla definitiva del Cuerpo Técnico de Inspección Mercantil y de seguros, y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Se convocan oposiciones para proveer cuatro plazas vacantes de Aspirantes, Oficiales de Administración civil de segunda clase del Cuerpo Técnico de Inspección Mercantil y de Seguros, con el sueldo anual de 4.000 pesetas cada una.

2.º Las expresadas oposiciones constarán de cuatro ejercicios eliminatorios, otros dos ejercicios obligatorios, de oposición, y un ejercicio voluntario para optar, en especial, á una de las cuatro vacantes que exige particulares conocimientos matemáticos, de operaciones financieras y de contabilidad.

3.º Los ejercicios eliminatorios serán los siguientes:

a) Se exigirá leer y traducir un idioma, elegido por el opositor entre los siguientes: inglés, francés, alemán.

b) Escritura á máquina, con velocidad, al dictado, de más de 230 pulsaciones por minuto, en promedio de cinco minutos.

c) Manejo de las máquinas de calcular, ejecutando á presencia del Tribunal las operaciones que dicte.

d) Contestar verbalmente, en plazo máximo de media hora, dos preguntas sobre Geografía Comercial, sacadas á la suerte entre las que forman el adjunto programa de temas de Geografía Comercial.

En estos ejercicios eliminatorios no se dará puntuación, reduciéndose el Tribunal á la aprobación ó reprobación de los examinados.

Los opositores que no sean aprobados en los ejercicios eliminatorios, no podrán pasar á efectuar los siguientes ejercicios de oposición.

Los ejercicios de oposición obligatorios serán los siguientes:

Primer ejercicio.

Contestar verbalmente, en el plazo máximo de una hora en total, dos temas sacados á la suerte del Cuestionario-programa, aprobado y publicado de Real orden de 26 de Marzo de 1923 (Gaceta del 2 de Abril), y en el que quedan modificados los temas 60, 63 y 73 del modo que sigue:

Tema 60. Se añadirá la siguiente última pregunta: «Consejo de la Economía Nacional».

Tema 63. Será el siguiente: «Organización del Ministerio de Trabajo, Comercio é Industria.—Legislación vigente».

Organización especial de la Jefatura superior de Comercio y Seguros.—Disposiciones vigentes.

Idea general de las funciones administrativas.—División de las mismas.

Tema 73. Por supresión del Instituto de Reformas Sociales quedan suprimidas las cuatro primeras preguntas.

Segundo ejercicio

Tendrá tres partes, a saber:

1.ª Consistirá en extractar y proponer resolución, por escrito, en un expediente de una Compañía aseguradora, sacado a la suerte por el opositor entre los que al efecto prepare el Tribunal.

2.ª Efectuar el análisis ó examen crítico de los documentos de Contabilidad de otra Compañía.

3.ª Resolver un ejercicio de peo-

raciones relacionadas con una de las preguntas de los temas 107 al 136, inclusivos.

Estos tres ejercicios escritos se efectuarán en el plazo total máximo de siete horas, en que los opositores quedarán bajo la vigilancia de un miembro del Tribunal, que recogerá los trabajos bajo sobre firmado por el opositor.

En estos ejercicios podrán los opositores consultar textos legales, tablas de mortalidad ó de interés, emplear máquinas de cálculo y demás elementos auxiliares ó de consulta que a juicio del Tribunal examinador sean pertinentes, sin que contra sus resoluciones se admita recurso ó protesta.

Los ejercicios escritos se leerán en público el día en que el Tribunal lo acuerde y por los mismos opositores ó por el Secretario del Tribunal, si alguno no concurriere al acto.

4.º Una de las cuatro plazas vacantes se reservará para los opositores que, voluntariamente, después de haber sufrido las anteriores pruebas, se sometan a las siguientes:

a) Contestar por escrito, en el plazo de cuatro horas, un tema de operaciones financieras, otro de cálculo de probabilidades y estadística, otro de teoría matemática del seguro y otro de contabilidad de seguros.

b) Resolver por escrito, en cuatro horas, un problema de cálculo actuarial.

5.º La calificación de los ejercicios será hecha por puntos, concediéndose hasta 25 puntos por cada miembro del Tribunal por cada ejercicio y por cada tema ó problema de examen obligatorio, y concediéndose hasta 50 puntos por cada ejercicio y tema del examen voluntario.

El total de puntos que cada opositor reúna, sumando los obtenidos en los ejercicios obligatorios y en los voluntarios, será la calificación de cada opositor.

Se considerarán reprobados los opositores que no obtengan más de 50 puntos en los ejercicios obligatorios de oposición á las tres plazas no reservadas.

Para poder actuar en los ejercicios voluntarios de oposición a la cuarta plaza, será preciso tener calificación de más de 50 puntos en los ejercicios obligatorios.

Dicha cuarta plaza se adjudicará al opositor que logre más puntuación en los ejercicios voluntarios, pero exigiéndose reunir en éstos más de 75 puntos al menos.

6.º No se podrá aprobar más opositores que el de plazas anunciadas.

La propuesta del Tribunal será numerada, por orden de la puntuación obtenida, incluyendo la que se pueda obtener en los ejercicios voluntarios, y en caso de igual puntuación de dos opositores se decidirá su colocación por medio de la suerte, y si no hubiese plaza para los dos, serán sometidos a las nuevas pruebas que acuerde el Tribunal, dando a los dos contendientes los mismos temas.

En el orden de la propuesta ingresarán los nombrados en el escalafón del Cuerpo.

7.º Son admitidos a oposición todos los españoles Bachilleres mayores de diez y seis años, sin antecedentes penales y que acrediten buena conducta.

Si fuere nombrado algún opositor que no posea título fultativo ó de Escuela especial ó de Actuario de las Escuelas de Comercio, no podrán ascender ni por antigüedad ni por reforma de plantilla más que á Oficial primero, permaneciendo en esta categoría y clase hasta que posea uno de los citados títulos, que son exigidos en las demás categorías, y no pudiendo recobrar, en ningún caso, los puestos que en el escalafón perdieren.

8.º Las oposiciones tendrán lugar en 1.º de Octubre de 1926, admitiéndose documentación para concurrir a ellas hasta el 30 de Septiembre de 1926.

9.º Cada opositor pagará en metálico, en la Habilitación de la Inspección Mercantil y de Seguros 25 pesetas como derechos de examen y con cargo a estos ingresos se pagarán al Tribunal examina-

por las asistencias de hasta 50 pesetas.

10. El Tribunal de oposición estará formado del siguiente modo:

Presidente, el Jefe superior de Comercio y Seguros.

Vocales: El Inspector general del Cuerpo Técnico, D. Antonio Aguilar y Cuadrado, y los Inspectores del mismo Cuerpo D. Enrique Romá y Figueras, D. Pedro Muñoz Seca y D. Francisco Díez de las Fuentes.

Secretario, sin voto, el Aspirante del Cuerpo D. Virgilio Martín Aguilera.

Suplentes: El Jefe superior podrá delegar la presidencia en el Inspector general.

Vocales suplentes: D. Miguel Portolés, D. Fortunato Toni Ruiz y D. José Hué Martínez-Santizo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
AUNOS

Señor Jefe superior de Comercio y Seguros.

Temas de Geografía comercial de los ejercicios eliminatorios de oposición a cuatro plazas del Cuerpo Técnico de Inspección mercantil y de Seguros, aprobados por Real orden de esta fecha y que se publican en cumplimiento de la misma, según lo dispuesto en su inciso d) del número 5.º

Tema 1.º

Los factores geográficos en la vida humana y en la actividad económica y mercantil en general.—Las influencias climáticas: a), temperatura; b), los vientos; c), la pluviosidad.—Las formas de relieve y composición del suelo.—Las aguas continentales y marinas.

Tema 2.º

La población: razas y pueblos. Las condiciones demográficas: densidad, natalidad, despoblación.—Los movimientos migratorios; las migraciones interiores; nomadismo, trashumancia; las migraciones exteriores; emigración e inmigración.

Tema 3.º

Los centros de población: los factores geográficos; los factores éticos; los factores sociales y económicos.—Ciudades y pueblos.—La higiene urbana.—La circulación urbana.—La concentración urbana en el siglo XIX.

Tema 4.º

Las transformaciones de la agricultura: origen y evolución.—Las transformaciones de la planta: selección y mutación.—Las estaciones agronómicas: la producción de las semillas.—Los factores geográficos y geológicos en la agricultura.—Las cartas agronómicas.—La industrialización de la agricultura: cultivos intensivos y extensivos; el utillaje agrícola.

Tema 5.º

Formas de explotación agrícola: constituciones primitivas de la propiedad: a), el mir; b), la dessa;

c), la zadruga; d), la propiedad comunal.—La evolución hacia las pequeñas propiedades.—La propiedad rural en los países de civilización reciente.—La grande y la pequeña explotación.—La pequeña explotación y los Sindicatos agrícolas.—Los modos de explotación rural: la aparcería, el colono, etc.

Tema 6.º

Los cultivos industriales.—La explotación forestal.—Los cultivos alimenticios.—La ganadería.—Países productores y principales mercados de estas materias que España importa.

Tema 7.º

Las transformaciones de la industria: orígenes y evolución.—La gran industria moderna.—Localización geográfica de las industrias.—La organización industrial: a), los progresos técnicos; b), la adaptación del producto al consumo; c), el empleo de capitales; d), papel de la mano de obra; e), materias primas y mercados.—Las crisis industriales: previsión y remedios.

Tema 8.º

Formas de explotación industrial: la concentración industrial.—Formas de concentración: a), integración; b), los Sindicatos de producción: Cartois, Truts, etc.—La pequeña industria: condiciones de su nueva vida.—La industria a domicilio.—Las industrias rurales.

Tema 9.º

La industria minera, las fabriles en general y metalúrgicas y químicas, en especial las de tejidos y alimenticias. Centros de producción y mercados de estas clases que España importa.

Tema 10.

La geografía de la circulación.—El perfeccionamiento de los medios de transporte: a), velocidad; b), reducción de precios; c), seguridad.—Los transportes en carretera: el automovilismo.—La locomoción aérea.—Los transportes por ferrocarril.—La navegación fluvial y marítima.

Tema 11.

España.

Producción agrícola.—Condiciones naturales y adquiridas de la agricultura.—Producción forestal.—Cultivos alimenticios y arborescentes.—Cultivos industriales.—La fauna hispánica.

Tema 12.

España (continuación)

La industria española.—Industrias derivadas del reino mineral, del reino vegetal y del reino animal.—Su localización y desarrollo.

Tema 13.

España (continuación).

El comercio español.—Vías de comunicación: los caminos, ferrocarriles, vías marítimas.—Comercio exterior e interior.—El comercio de España con Portugal y los países de la América española.—Valor económico de las colonias españolas y zonas de Protectorado.

Tema 14.

La Europa del Noroeste.

Francia.—Inglaterra.—Países Bajos y Bélgica: Principales características geofísicas.—Agricultura, industria y comercio.

Países de la antigua Monarquía austrohúngara.—Suiza, Alemania y Polonia: Principales características geofísicas.—Agricultura, industria y comercio.

Tema 15.

Europa Central.

Países de la antigua Monarquía austrohúngara.—Suiza, Alemania y Polonia: Principales características geofísicas.—Agricultura, industria y comercio.

Tema 16.

Europa Septentrional.

Dinamarca, Suecia, Noruega y Finlandia: Principales características geofísicas.—Agricultura, industria y comercio.

Tema 17.

Europa Meridional.

Portugal, Italia y Estados de la Península balcánica.—Principales características geofísicas.—Agricultura, industria y comercio.

Tema 18.

Europa Oriental.

Estados Bálticos, Rusia y Rumanía.—Principales características geofísicas.—Agricultura, industria y comercio.

Tema 19.

Asia rusa.—Asia anterior.—Asia tropical.—Principales características geofísicas.—Agricultura, industria y comercio.

Tema 20.

Asia Oriental, Insulindia.—Principales características geofísicas.—Agricultura, industria y comercio.

Tema 21.

Africa Menor.—Región del Nordeste de Africa Austral.—Principales características geofísicas.—Agricultura, industria y comercio.

Tema 22.

América de Norte.—Principales características geofísicas.—Agricultura, industria y comercio.

Tema 23.

América Central y del Sur.—Principales características geofísicas.—Agricultura, industria y comercio.

Tema 24.

Australasia.—Principales características geofísicas.—Agricultura, industria y comercio.

Tema 25.

Causas económicas de las rivalidades entre las naciones.—La expansión británica, americana, japonesa, alemana y francesa.—La evolución económica y la política social.

GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Excmos. e Ilmos. Sres.: A fin de dar cumplimiento a la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 26 de Enero último (*Gaceta* del 27 del mismo mes), disponiendo se anuncie en la *Gaceta de Madrid*, y en la forma reglamentaria, la provisión en

propiedad de las plazas de funcionarios del Estado que están servidas interinamente; y

Resultando que con tal carácter fueron nombrados Auxiliares de primera clase, con destino a la Audiencia territorial de Barcelona, D. José Isiegas Mateo, por Real orden de 11 de Octubre de 1922; para la de Burgos, D. Luis Pérez Cecilia y D. Guillermo Avila y Diaz-Urbiera, respectivamente, por Reales órdenes de 25 de Octubre y 12 de Noviembre de 1921; para la de Granada, D. Francisco Fernández Romero, por Real orden de 1.º de Junio de 1922, y para la de Zaragoza, D. Luis Rosignoli y Rosignoli y D. Felipe López Martínez, respectivamente, por Reales órdenes de 22 de Septiembre de 1922 y 20 de Octubre de 1918; dotadas las cinco primeras con el haber anual de 2.500 pesetas y la última con el de 2.000, según la legislación de carácter general dictada sobre la materia:

Considerando que el ingreso en los cargos de Auxiliares, según la letra B) del artículo 5.º del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio del mismo año, será media te oposición, con arreglo a lo especificado en los apartados a), b) y c) de dicha letra y artículo. No habiendo en la actualidad funcionario a quien pueda considerarse incluido en el apartado c) y teniendo presente el carácter general con que fué dictada por la Presidencia del Directorio Militar la Real orden de 29 de Octubre último, en lo referente, entre otros particulares, a reducir a tres meses el plazo de tesis, con que según la ley de Funcionarios civiles se ha de anunciar la convocatoria de oposición,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer:

1.º Que de las cinco plazas de Auxiliares de primera clase y la de Auxiliar de segunda que interinamente están servidas en las Audiencias de Barcelona, Burgos, Granada, Zaragoza, tres de Auxiliares de primera clase se anuncian a la oposición libre, proveyéndose las otras dos de Auxiliares de primera clase y la de Auxiliar de segunda en individuos que reúnan los requisitos marcados en la ley de 10 de Julio de 1885 para optar al empleo de Oficiales quintos de Administración, aclarada por el artículo 1.º del Real decreto de 22 de Junio de 1920, oposiciones éstas que se verificarán en las mismas condiciones que las otras, ante el mismo Tribunal e idéntico programa.

2.º Que la plaza de Auxiliar de segunda clase, con el haber anual de 2.000 pesetas, se proveerá en el opositor de los aprobados que menor puntuación alcance en los ejercicios, a juicio del Tribunal que los ha de juzgar. Debiendo entenderse que si alguno o todos de los comprendidos en el apartado a) de la letra B) del artículo 5.º del citado Reglamento no fuese aprobado por el Tribunal, se entenderá que las tres plazas a

ellos reservadas se acumularán al grupo de oposición libre.

3.º Que las oposiciones de las dos clases, a que se refiere el número anterior, se verificarán en esta Corte, ante un Tribunal compuesto por el Presidente de la Audiencia de Madrid, Presidente; el Fiscal de la misma, el Secretario de Gobierno del Tribunal Supremo, un Catedrático de Derecho de la Universidad Central y un Secretario de Sala de la Audiencia de Madrid, que lo será a la vez del Tribunal.

4.º Las oposiciones se veri-

ficarán un mes después de publicado el programa formado por el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios.

De Real Orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,

GARCIA-GOYENA

Señores Presidentes de las Audiencias territoriales.

(Gaceta del 20 de Febrero).

AYUNTAMIENTO DE GIJON

Año económico de 1925

Mes de Febrero

Distribución de fondos por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

	De pago inmediato		De pago diferible		TOTAL
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	
Cap. 1.º Gastos del Ayuntamiento.	32500		3500		36000
» 2.º Policía de Seguridad.	27500		3000		30500
» 3.º Policía urbana y rural.	40000		5000		45000
» 4.º Instrucción pública.	8000		2000		10000
» 5.º Beneficencia.	17000		2500		19500
» 6.º Obras públicas.	39000		5000		44000
» 7.º Corrección pública.	2350		»		2350
» 8.º Montes.	»		»		»
» 9.º Cargas.	90000		10000		100000
» 10.º Obras nueva construcción	15000		5000		20000
» 11.º Imprevistos.	»		»		»
» 12.º Resultas.	»		»		»
TOTAL.	271350		36.000		307.350 00

Gijón, 3 de Febrero de 1925.—El Interventor en funciones, M. López.

Sesión del día 9 de Febrero de 1925.

La Comisión Permanente acordó prestarle su aprobación.—P. A. de la C. P., El Secretario F. Díez Blanco.—V.º B.º, El Alcalde, E. Zubillaga.

R. al núm. 633

Cuerpo Nacional de Ingenieros

=de Min: s=

D. Melchor de Aubarede y Kierulf, Ingeniero de Minas, Jefe interino del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José Tartiere y Lenegre, vecino de Oviedo, como Director Gerente de la Sociedad Sondos de Villaviciosa, ha presentado solicitud de registro de una demasia de la mina de hulla en el concejo de Cabranes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Que desea adquirir para dicha Sociedad la propiedad de una demasia de terreno en el concejo de

Cabranes, que se llamar «Demrasiá á Vignón» en el espacio comprendido entre la concesión Vignón, número 22.045 y las concesiones «María Antonia 2.ª», número 18.839; «Mercedes» número 16.481; «María Antonia», número 14.620; «Registro María Antonia», número 22.740; «Registro Nuevo Vignón», número 22.767 y concesión «Dolores 18», número 18.273.

Fué admitido este registro con el número 22.831.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el Sr. Gobernador Civil dicho registro, con sus correspondiente número, sin perjuicio de tercero mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anun-

cios de esta Jefatura y en le pueblo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno Civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo 11 de Febrero de 1925.

—El Ingeniero Jefe interino, M. de Aubarede.

R. al núm. 631

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Ribadesella

Se halla de manifiesto al público en la Scaetaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, el padrón de cédulas personales del mismo, para el corriente año natural, pudiendo durante dicho plazo ser examinado y formularse las reclamaciones que tengan por conveniente.

Dado on Ribadesella, a 14 de Febrero de 1925.—El Alcalde, José Suardiaz.

R. al núm. 605.

Alcaldía de Valle bajo de Peñamellera

Habiendo quedado desierto el concurso para proveer las plazas de Veterinario e Inspector de Higiene pecuaria, dotados ambos servicios con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, cuyo anuncio ha sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 5, de 8 de Enero último, se publica nuevamente dicha vacante, anunciando su concurso por el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el citado diario oficial, durante el que deben ser presentadas las oportunas instancias en papel de la clase 8.ª, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas hábiles, así como el título profesional y relación de méritos.

Panes, a 16 de Febrero de 1925.

—El Alcalde, Lucas Colosin.

R. al núm. 623.

Alcaldía de Tapia de Casariego

Hallándose vacantes las plazas de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria y Veterinario Inspector de Mataderos, de este Ayuntamiento, dotados, respectivamente, con el haber anual de trescientas sesenta y cinco y setecientas cincuenta pesetas, se abre nuevo concurso, por término de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL,

para todos aquellos que deseen obtener dichas plazas y se hallen en condiciones legales, significando que las solicitudes, debidamente documentadas, habrán de presentarse, durante el plazo indicado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tapia de Casariego, Febrero 13 de 1925.—El Alcalde, Ramón G Villamil.

R. al núm. 549

Alcaldía de Gijón

Acordado por la Comisión municipal permanente en sesión de nueve del actual abrir un Concurso para la adquisición de ciento doce uniformes para la Guardia municipal, compuestos de guerrera, pantalón, gorra con escudo y número, de paño tipo azul tina de Béjar y al precio de ciento quince pesetas uno, se hace saber que con arreglo al artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio último, durante el plazo de cinco días a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el mencionado Concurso, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna.

Consistoriales de Gijón, a 14 de Febrero de 1925.—El Alcalde, E. Zubillaga.

R. al núm. 598

Alcaldía de Corvera

Relación de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes en número cuádruplo al de aquéllos, formado para el año actual con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley electoral del Senado, de 8 de Febrero de 1887.

Concejales

D. José Jesús del Barrio Sanchez.
Ceferino del Barrio Menéndez.
José Rodríguez Lopez.
Alfredo García Rodriguez.
Fernando González Miranda.
Ceferino Martinez Suarez.
Juan Gonzalez García.
Gabino Suarez Solis.
Perfecto Rodriguez Suarez.
José Muñoz Gonzalez.
José González García.

Contribuyentes

D. José García Menendez.
Victor Py y Rapp.
Fructuoso García Alvarez.
Saturnino Fernández Blanco.
Tomás Gonzalez Menendez.
Jenaro García Alvarez.

D. Manuel García Muñiz.
Francisco Fernandez Suarez.
José Menendez Rodriguez.
Manuel Rodriguez Rodriguez.
Juan Hevia Menendez.
José Suarez Garcia.
José Menendez Alonso.
José Antonio Diaz Prendes.
José Muñiz Suarez.
José M.^a Guardado.
José Palacio Ruenes.
Fructuoso Gonzales Alvarez,
Casimiro Menendez Solar.
José Gonzalez Rodriguez.
José Muñiz Muñiz.
José García Menendez.
Manuel Garcia Bango.
José García Bango.
Fructuoso Vallina Fernandez.
Manuel Gonzalez Menendez.
José Suarez Garcia.
Celestino Vigil Fernandez.
Modesto Gonzales Solis.
Juan Guardado Muñiz.
Generoso Alvarez Garcia.
José Menendez Garcia.
Manuel Fernandez Fernandez.
José Alvarez Rodriguez.
Manuel Gutierrez Garcia
Gerardo Fernandez Rubin.
Marcelino Diaz Gonzalez.
Rosendo Alvarez Garcia.
Juan Rodriguez Rodriguez.
Jenaro Garcia Vega.
Manuel Perez Busto.
José Alonso Fernandez.
José M.^a del Busto Muñiz.
Manuel Garcia Menendez.
Corvera, 17 de Febrero de
1925.—El Alcalde, J. Barcia
R. al núm. 573

Alcalde de Aller

Relación de los señores Concejales y de un número cuádruplo de vecinos contribuyentes con derecho á elegir compromisarios en la elección de Senadores, formada con arreglo á lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. Benjamin Bernardo Fernandez.
Santiago Romero Martinez.
Plácido Fernandez Diaz.
Fernando Alvear Perez.
Leonardo Diaz Martinez.
Basilio Gonzalez Fidalgo.
José Hevia Gutierrez.
José Castañón Cordero.
Casimiro Muñiz Cuervo.
Aquilino Martinez Diaz.
Gaspar Lobo Pelaez.
Francisco Gonzalez Castañón.
Abelardo Varela Garcia.
Ambrosio Garcia Alvarez.
Luis Suarez Ordóñez.
Luis Sariego.
León Gonzalez Diaz.
Nicolás Martinez.
Santos Gonzalez Fernandez.

D. Fernando de la Guerra.
Amador Lorenzo Alvarez.
Lucio Rodriguez Vigil.
Maximiliano Gonzalez Garcia.
Ramiro Fernandez Sanchez.
Contribuyentes:
D. Leonardo Garcia Ovies.
Jacobo Rubio Ordóñez.
Francisco Diaz Faes.
José Alvarez Sela.
Manuel Fanjul Vazquez.
Angel Alvarez Alvarez.
Nicasio Garcia Antuña.
José Garcia Garcia.
David Aguirre.
Eduardo Miranda Velasco.
German Garcia Menendez.
Manuel Fernandez Trapiello.
Florentino Rodriguez Palacios.
Eulogio Fernandez Fernandez.
David Garcia Antuña.
Francisco Garcia Diaz.
Juan Garcia Garcia.
Ignacio Hevia Viciella.
Laureano Gutierrez Alonso.
Marcelino Fernandez Diaz.
Alfredo Fernandez Rodriguez.
Juan Suarez Pando.
Faustino Gonzalez Carbajal.
Luis Suarez Ordóñez.
Esteban Trapiella Rodriguez.
Félix Alonso Garcia.
Félix Nespral Alonso.
Cándido Suarez Perez.
Fidel Fernandez Gutierrez.
César Diaz Castañón.
Casimiro Garcia Antuña.
Angel Arias Buelga.
Luis Diaz Rodriguez.
Norberto Solís Pecmarada.
Alfredo Suarez Diaz.
Venancio Caballero.
Gregorio Suarez Garcia.
Pedro Suarez Gonzalez.
Perfecto Baiazu.
Jesús Alonso Alonso.
Victor Garcia Diaz.
Jesús Eguibunc Banciella.
Emilio Fidalgo Diaz.
Marcelino Alas Cores.
Restituto Alvarez.
Luis Alvarez Garcia.
Carlos Alvarez Suarez.
José Huerta Fernandez.
Valeriano Gaité Román
Evaristo Ortas.
Florentino Uribe.
Luis Diaz Solís.
Rodolfo Alonso Gonzalez.
Sabino Suarez Arias.
Alberto Cartilla.
Manuel Suarez Alonso.
Mauricio Garcia Gonzalez.
Agustín Cocaña.
Manuel Estrada.
Benjamin Solís Garcia.
Antonio Muñiz Cánovas.
Sabino Fernandez Diaz.
Jesús Diaz Zapico.
Severino del Río Lagunilla.
Ceferino Alonso Trapiella.
Gaspar Fernandez Diaz.
Ramón Diaz Diaz.

D. Juan Gonzalez Gonzalez.
José Ordóñez Velasco.
Delfino Diaz Alvarez.
Juan Bernardo Caravia.
Antonio Lanza Gonzalez.
Venancio del Rio.
Valentin Megido Tejón.
José Vigil Fernandez.
Ignacio Gonzalez Fernandez.
José Maria Fernandez Baizan.
Manuel Rodriguez Fernandez.
Santiago Gonzalez Suarez.
Florentino Diaz Diaz.
Manuel Fernandez Suarez.
Manuel Pavón Lopez.
Marcelino Martinez Pozuelo.
Joaquin Macias Respino.
Angel Fernandez Moro.
José Antonino Feruandez.
Manuel Rodriguez Diaz.
Miguel Suarez Prieto.
Rosendo Diaz Diaz.
Manuel Velasco Rodriguez.
Cándido Fernandez Garcia.
José Gonzalez Suarez.
David Varela Rodriguez.
Francisco Alonso Muñiz.
Alfonso Gonzalez.
Emilio Fernandez Ordóñez.
Aller, a 16 de Febrero de 1925.
—El Alcalde, Benjamin Bernardo.
R. al núm. 577

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Cangas de Onis

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este Partido, en providencia de hoy dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que penden en este Juzgado, Secretaría de mi cargo, promovidos por el Procurador D. Manuel Meré Valle, a nombre de doña Elvira Martínez Vega, contra otros y don Carlos, D. José y D. Salvador Martínez Fondón, D. Antonio y doña Balbina Martínez Fernández, doña Carlota, D.^a Etelvina, y D.^a Aquilina Fernández Martínez, ausentes de ignorado paradero, sobre que se declare haber lugar a la venta de una finca poseída en con dominio, y que ella tenga lugar en pública subasta y con admisión de licitadores extraños, se emplaza a dichos ocho demandados ausentes de paradero ignorado, por medio de la presente que se expide para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que dentro de nueve días prorrogables comparezcan en los mencionados autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cangas de Onis, diecisiete de

Febrero de mil novecientos veinticinco.— El Secretario judicial, José Maria Berná.
R. al núm. 568

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que ha continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura conducción y de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

COLAO GUTIERREZ, Emilio, hijo de Juan y de Josefa, natural de La Roñada, Ayuntamiento de Candamo, provincia de Oviedo, soltero, labrador sujeto a expediente haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Pravia, número 111; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores D. Antonio Conde Rodríguez, residente en Oviedo.

ALVAREZ GONZALEZ, Lucindo, natural de Gurullés, Ayuntamiento de Grado, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Pravia, número 111; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores, D. Antonio Conde Rodríguez, residente en Oviedo.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Oviedo.

Monte de Piedad

En los días 5 y 20 de Marzo de 1925, se celebrará la subasta pública de los empeños vencidos, del mes de Enero de 1924 de alhajas y del mes de Julio de 1924 de ropas, que son los comprendidos en los números 1 al 664 de alhajas, y del 14.065 al 16.366 de ropas y otros efectos, los cuales pueden cancelarse durante el presente mes los de la primera subasta, y hasta el día 15 de Marzo los de la segunda.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente los días 4 y 18 de Marzo, de tres á cinco de la tarde.

Oviedo, 23 de Febrero de 1925.
—El Vice-Gerente, José del Riego.

Esc. Tip. del Hospicio provincial